



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

131 2025

N° 00005473

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de diciembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2319/25, sancionada el 26 de diciembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que las modificaciones introducidas apuntan a la adecuación de la presente Ordenanza a las normas vigentes en lo referente a obligaciones y prescripción del Código Civil y Comercial de la República Argentina y, por otra parte, actualizar las obligaciones formales de los contribuyentes con el fin de continuar trabajando en pos de la igualdad de todos los vecinos de nuestra localidad en su carácter de contribuyentes de esta Municipalidad, o sea, que quienes cumplen con sus obligaciones tributarias no queden en situación desventajosa con respecto a quienes no lo hacen;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2319/25, mediante la cual se **MODIFICA** la Ordenanza N° 2074/2020 Código Tributario Municipal.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 131/2025**  
**FOLIOS N° 00005473**  
**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

130 2025

N° 00005472

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de diciembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2318/25, sancionada el 26 de diciembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza antes mencionada aprueba el régimen de contrataciones que se encontrará vigente a partir del día 01 de enero del año 2026, y con los alcances establecidos en el anexo I de la misma.

Que en consecuencia de ello, dicha ordenanza debe ser promulgada a fines de contar con la herramienta normativa para el logro de los fines que la misma establece;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2318/25, mediante la cual se **aprueba** el régimen de contrataciones que se encontrará vigente a partir del día 01 de enero del año 2026, y con los alcances establecidos en el anexo I de la misma.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 130/2025  
FOLIOS N° 00005472  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

128

2025

N° 00005470

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 22 de diciembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2316/25, sancionada el 19 de diciembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza antes mencionada fija en la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 21.310.800.000.-) de acuerdo al detalle que figuran en los Anexos I y II correspondientes a PRESUPUESTO DE INGRESOS y PRESUPUESTO DE EGRESOS reflejando el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para todo el año 2026.-.

Que en consecuencia de ello, dicha ordenanza debe ser promulgada a fines de contar con la herramienta normativa para el logro de los fines que la misma establece;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2316/25 mediante la cual se fija en la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 21.310.800.000.-) de acuerdo al detalle que figuran en los Anexos I y II correspondientes a PRESUPUESTO DE INGRESOS y PRESUPUESTO DE EGRESOS reflejando el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para todo el año 2026. -

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 128/2025  
FOLIOS N° 00005470  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

127

2025

N° 00005469

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 22 de diciembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2315/25, sancionada el 19 de diciembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza antes mencionada aprueba la ordenanza tarifaria que se encontrará vigente a partir del día 01 de enero del año 2026, y con los alcances establecidos en los anexos I a IV de la misma.

Que en consecuencia de ello, dicha ordenanza debe ser promulgada a fines de contar con la herramienta normativa para el logro de los fines que la misma establece;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2315/25, la cual **APRUEBA** la Ordenanza Tarifaria que se encontrará vigente a partir del día 01 de enero del año 2026, y con los alcances establecidos en los anexos I a IV de la misma . -

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 127/2025  
FOLIOS N° 00005469  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

125 2025

Nº 00005467

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de diciembre de 2025

**VISTO**

Que las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias.

**Y CONSIDERANDO**

Que con el fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos

Que, con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º) DECLARESE ASUETO**, los días miércoles 24 y 31 de diciembre de 2025 en todas las dependencias de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

**ARTÍCULO 2º) GARANTICESE**, la prestación de los servicios esenciales los días miércoles 24 y 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 3º) ELEVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, al Honorable Tribunal de Cuenta y demás Secretarías para su conocimiento.-

**ARTÍCULO 4º) Comuníquese**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 125/2025  
FOLIOS Nº 00005467  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

124 2025

N° 00005466

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 17 de diciembre de 2025

**VISTO**

Que es necesario concretar las concesiones de los locales de la "Nueva Terminal de Ómnibus de Villa Gral. Belgrano".

**Y CONSIDERANDO**

Que se ha completado el proceso de licitación de uno de los locales, por lo que resta la suscripción del correspondiente convenio de concesión.

Que, asimismo, corresponde suscribir los nuevos convenios con las empresas prestatarias del transporte público de pasajeros, que actualmente se encuentran prestando dicho servicio.

Es por ello que....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º PROCÉDASE** a suscribir el correspondiente Convenio de Concesión, en referencia a un local de la "Nueva Terminal de Ómnibus de Villa Gral. Belgrano", del que resultó adjudicada la Empresa "Rent a Car Maximo".

**ARTÍCULO 2º PROCÉDASE** a suscribir los respectivos Convenios de Concesión, para las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, para la entrega de boleterías y demás locales para su uso por las mismas. Estos Convenios se suscribirán con aquellas empresas que se encuentran al presente prestando los servicios de transporte actualmente. Las condiciones para dichos Convenios son las establecidas en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuenta para su conocimiento.-

**ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N°124/2025**  
**FOLIO N°00005466**  
**O.A.S./C.H.C./3 Copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

## REGLAMENTO INTERNO DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA GENERAL BELGRANO.

### CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º – Objeto.** El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular el uso, funcionamiento, administración y convivencia en la Terminal de Ómnibus de Villa General Belgrano, sita en el Km. 78 de la ruta Provincial nº5, de la localidad Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, garantizando la seguridad, el orden, la higiene y la adecuada prestación del servicio a los usuarios.

**Artículo 2º – Ámbito de aplicación.** Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todas las personas físicas y/o jurídicas que ingresen, transiten, operen o desarrollen actividades dentro del predio de la Terminal, incluyendo pasajeros, empresas de transporte, trabajadores, concesionarios, proveedores y visitantes.

**Artículo 3º – Autoridad de aplicación.** La Administración de la Terminal de Ómnibus estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO, constituyéndose en la autoridad de aplicación con competencia para dictar, interpretar, aplicar y hacer cumplir el presente reglamento, pudiendo dictar normas complementarias.

### CAPÍTULO II – HORARIOS Y ACCESO

**Artículo 4º – Horario de funcionamiento.** La Terminal funcionará durante las 24 horas del día, salvo disposición en contrario por parte de la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 5º – Accesos.** El ingreso y egreso se realizará exclusivamente por los accesos habilitados, respetando la señalización y las indicaciones del personal autorizado por la autoridad de aplicación, a saber: personal de la Dirección de Tránsito, Fiscalización y Control, Encargado de la Terminal a designarse, siendo estas menciones enunciativas y no limitativas a designaciones futuras de la autoridad de aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula hará responsables y pasibles a los infractores, ya sean empresas de transporte, trabajadores, concesionarios, proveedores y visitantes, de las sanciones que establezcan las Ordenanzas Locales y el Código de Convivencia Provincial, según corresponda.

**Artículo 6º – Control.** La autoridad de aplicación podrá implementar controles de acceso, seguridad y circulación interna cuando lo considere necesario.

### CAPÍTULO III – USO DE LAS INSTALACIONES

**Artículo 7º – Uso adecuado.** Las instalaciones deberán ser utilizadas conforme a su destino específico, evitando cualquier acción que pueda dañarlas o afectar su normal funcionamiento.

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

- c) Ajustarán las salidas y llegadas de los vehículos a los horarios fijados y en las plataformas asignadas.
- d) Presentarán los automotores en perfectas condiciones de conservación, seguridad e higiene, para la iniciación de los servicios.
- e) Deberán comunicar cualquier atraso en la salida de vehículos o retrasos en las llegadas, con especificación de motivos e igual exigencia con respecto a suspensión o refuerzo de servicios.
- f) Colocarán en plataforma los vehículos con la suficiente antelación (no más de quince minutos), de manera de posibilitar la salida en horario.
- g) Vigilarán que los vehículos que tengan como punto terminal de su recorrido la Estación Terminal de Villa General Belgrano, dejen libres de inmediato las plataformas una vez que hayan descendido los pasajeros y efectuado el trabajo de descarga de equipajes, encomiendas, bultos, lo cual deberá realizarse en el tiempo mínimo posible. Una vez cumplimentadas las actividades descriptas, deberán estacionar en las dársenas de espera con que cuenta la Estación Terminal de Ómnibus. Queda prohibido el ingreso de los vehículos al área central de la Localidad, como así también está absolutamente prohibido estacionar los vehículos de transporte de pasajeros en la vía pública en las calles que circundan a la Estación Terminal de Ómnibus y en las dársenas ascenso y descenso de pasajeros, salvo en los casos previstos en el inciso f).
- h) Impedirán que el personal pernocte en oficinas, boleterías, o en coches estacionados en playa.
- i) Mantendrán habilitados los locales y/o oficinas de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia y a los horarios que fije la autoridad de aplicación, y en perfectas condiciones de higiene.
- j) Cuidarán la buena presencia, aseo y trato correcto del personal a su cargo en la atención con el público.
- k) Observarán que el personal a su cargo no entregue encomiendas y/o bultos en la playa de estacionamiento ni en las calles internas de circulación, pudiendo hacerlo solamente en los lugares habilitados especialmente para ello.
- l) Aceptarán la intervención de los inspectores o funcionarios que la autoridad de aplicación designe en el caso que se produzcan diferencias con los pasajeros.

#### CAPÍTULO V – NORMAS PARA EL PÚBLICO USUARIO:

**Artículo 14º.**-El público usuario de las instalaciones y servicios que se presten en la Estación Terminal de Ómnibus, está obligado a observar las siguientes normas:

- a) No podrá circular por las zonas destinadas al tránsito y estacionamiento de vehículos.
- b) Deberá acatar las indicaciones del personal de la autoridad de aplicación y/o de los concesionarios.

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Genl. Belgrano



GR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

118

2025

N° 00005460

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 11 de diciembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2314/25, sancionada el 10 de diciembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que dentro del plan de obras y servicios públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano surge la necesidad de disponer de maquinaria adicional a la que ya tenemos, en el caso una motoniveladora. Esto permite la agilidad, la eficiencia y la eficacia del servicio en las áreas donde se utiliza este vehículo. Se ha realizado una solicitud de precios a distintas firmas que son líderes en el ramo y proveen de la maquinaria que, de acuerdo a la evaluación técnica, resulta más conveniente para las características de esta localidad. Formulan ofertas Imperio Mac S.A., Crontab S.A. y Pauny S.A. De las ofertas formuladas surge como más conveniente la formulada por Imperio Mac S.A., todo según documentación que obra en esta Municipalidad. Resulta necesario imprimir a este trámite la mayor celeridad posible por cuanto, atento la cambiante situación financiera y de valores de moneda extranjera nos encontramos en la Argentina. Ello lleva a que las ofertas que se formulan sean de breve duración por lo cual debemos definir por la negativa o la afirmativa en breve plazo. Es por ello, el Concejo Deliberante autoriza la presente...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2314/25, la misma **AUTORIZA** al intendente municipal a contratar por un monto de hasta dólares ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta (U\$S 165.750,00.-) en el proceso de adquisición una moto niveladora Sinomach 717H a la empresa Imperio Mac S.A.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 118/2025**  
**FOLIOS N° 00005460**  
**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

116 2025

N° 00005458

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de diciembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2313/25, sancionada el 04 de diciembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que el Natatorio Municipal funcionará desde el 06 de enero de 2026 y hasta el 14 de febrero de 2026, ofreciendo a jóvenes y adultos, vecinos y turistas un espacio para el ocio y la recreación al aire libre.

Que la Colonia de Verano Municipal iniciará sus actividades para el periodo 2026, albergando actividades para más de 500 niños, utilizando las instalaciones del Natatorio Municipal como los del Centro Recreativo aledaño al mismo

Que para brindar un mejor servicio en el Natatorio y en el Centro Recreativo Municipal donde se desarrollara la Colonia de verano para residentes y turistas es importante habilitar un servicio de Buffet.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2313/25, la misma **AUTORIZA** el llamado a concurso de precios y ofertas para concesionar el buffet, para así poder brindar un mejor servicio en el Natatorio y en el Centro Recreativo Municipal donde se desarrollara la Colonia de verano para residentes y turistas.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 116/2025**  
**FOLIOS N° 00005458**  
**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO,  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

115 2025

N° 00005457

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de diciembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2312/25, sancionada el 04 de diciembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la empresa Econovo Ambiental se encuentra identificada como la única firma que comercializa vehículos equipados de origen, entregando el camión con el equipamiento integrado de fábrica, lo cual garantiza la compatibilidad técnica, la seguridad operativa y la correcta funcionalidad del vehículo requerido por el Municipio;

Que en el mercado no existe oferta equivalente que provea vehículos con las mismas características técnicas integradas de origen, no encontrándose competencia igual ni proveedores alternativos que reúnan los mismos estándares de equipamiento, fabricación y garantía posventa;

Que tal situación configura el supuesto de único proveedor previsto en la normativa de contrataciones aplicable, habilitando el mecanismo de compra directa por excepción, dado que la elección de otro proveedor implicaría adquirir el vehículo y el equipamiento por separado, encareciendo y comprometiendo la eficiencia del servicio;

Que el camión a adquirir permite la carga, transporte y descarga autónoma de contenedores de gran porte mediante un sistema hidráulico de cilindro telescópico, el cual toma el contenedor desde el suelo, lo eleva y lo asegura sobre el chasis, garantizando eficiencia operativa, seguridad y reducción de tiempos en las tareas de recolección, traslado de residuos, escombros y materiales voluminosos;

Que resulta necesario dotar al Municipio del camión requerido con la mayor celeridad, eficiencia y seguridad, asegurando el cumplimiento de las tareas operativas esenciales.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2312/25, la misma **AUTORIZA** al D.E.M. a realizar la compra directa de un camión IVECO 170 – 280 0km equipado con tercer eje y con equipo autocargador roll off americano a cable de 20 TN. Marca ECONOVO, MODELO ECOROF 20 (cilindro telescópico).

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 115/2025**  
**FOLIOS N° 00005457**  
**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

113 2025

N° 00005455

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 28 de noviembre de 2025

**VISTO**

El Decreto 075/25 de fecha 29 de agosto 2025 mediante el cual se designó al Sr. Alejandro Schmidt, DNI 16.305.491, como Sub-secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

La ordenanza Orgánica Municipal N° 2214/23 Nuevo Organigrama del D.E.M..

**Y CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de noviembre del presente año, el Sr. Alejandro Schmidt, ha presentado su renuncia al cargo de Sub-secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad. Teniendo en cuenta el carácter de la renuncia, corresponde la aceptación de la misma, remarcando que se agradece al Sr. Alejandro Schmidt su dedicación y esmero en el desempeño en este D.E.M.

Es por ello que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1° ACÉPTESE LA RENUNCIA Y DÉSE DE BAJA** la designación del Sr. Alejandro Schmidt, DNI N° 16.305.491 como Sub-secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a partir del 01 de diciembre del corriente año .

**ARTÍCULO 2° SE AGRADECE** al Sr. Alejandro Schmidt, los servicios y la dedicación prestados a la Municipalidad de Villa General Belgrano, en el desempeño de su cargo.

**ARTÍCULO 3° ELÉVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 113/25**  
**FOLIO N° 00005455**  
**O.A.S./M.B./3 copias**

ING. MATIAS BUPO  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

110 2025

N° 00005452

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de noviembre de 2025

**VISTO**

El Oficio del Juzgado Federal de 1ra. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría Civil, librado en autos caratulados "ACUÑA, Yésica Tamara y otro c/MARTÍN, María Lucía S/Daños y Perjuicios. Expte. FCB 32389/2023".

**Y CONSIDERANDO**

Que es necesario continuar con el trámite al cual se refiere dicho Oficio. Por ello se recibió el precio indicado en dicha respuesta y se procedió a la construcción de una casa habitación, ubicada en el LOTE N° 116 del inmueble mencionado en la respuesta. La descripción de la casa aludida se encuentra en el Anexo del presente Decreto, que forma parte del mismo. Que también debe proceder la MUNICIPALIDAD de VILLA GENERAL BELGRANO a la entrega del inmueble a la adjudicataria del mismo. Que realizado lo cual se procederá, en su oportunidad a la suscripción de la correspondiente Escritura traslativa de dominio, con lo cual finalizará el proceso iniciado con el informe antes aludido, que consistió en la respuesta al Oficio citado en el Visto. Debe, en consecuencia continuar con el íter descripto más arriba

Es por ello que....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º DISPONGASE** la entrega de la casa habitación descripta en el Anexo de este Decreto, que forma parte del mismo, a la Sra. Yesica Acuña DNI N° 38.160.642, en carácter de representante de la menor Isabella ACUÑA, DN I 56.744.533, bajo recibo, donde exprese su conformidad con la entrega y el estado del inmueble en cuestión, sito en el LOTE 116 de la subdivisión de la parcela 12.01.35.01.04.151.001, R.G.P. N° 1.441.784.-

**ARTÍCULO 2º CUMPLIDA LA ENTREGA** indicada en el Art. 1º de este Decreto, procédase a iniciar los trámites referidos a la escrituración traslativa de dominio, del mencionado inmueble.

**ARTÍCULO 3º ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuenta para su conocimiento.-

**ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°110/2025  
FOLIO N°00005452  
O.A.S./C.H.C./3 Copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

109 2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005451

Villa General Belgrano, 20 de noviembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2311/25, sancionada el 19 de noviembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que es necesario ajustar detalles sobre estacionamiento que eviten perjuicios a la libre circulación en calles céntricas y que, también, preserven la higiene pública. Por ello conviene regular, especialmente, el estacionamiento de casas rodantes, motorhome y vehículos similares.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2311/25, la misma **MODIFICA** el Artículo 2° de la Ordenanza 2007/2020 "Nuevo Ordenamiento de Tránsito".

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 109/2025  
FOLIOS N° 00005451  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

108 2025

N° 00005450

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de noviembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2310/25, sancionada el 19 de noviembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la Red Solidaria de Villa General Belgrano desarrolla desde hace años una destacada labor comunitaria, articulando acciones solidarias y de ayuda social orientadas a la asistencia de vecinos y vecinas en situación de vulnerabilidad;

Que resulta de interés del Municipio acompañar y fortalecer las iniciativas que promuevan la participación ciudadana, la cooperación y la solidaridad como valores fundamentales para el bienestar colectivo;

Que la mencionada organización ha solicitado la cesión en comodato de una parte de un terreno municipal con el objeto de instalar un espacio destinado al acopio y distribución de donaciones, así como al desarrollo de actividades solidarias;

Que la cesión en comodato constituye el instrumento adecuado para posibilitar el uso del bien público, manteniendo la titularidad municipal y garantizando su afectación a fines de interés social;

Por todo ello, corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicha cesión en comodato.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2310/25, la misma **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso en carácter de préstamo (comodato), de carácter gratuito, de una fracción de superficie de 100 metros cuadrados dentro del predio circunscripto entre las calles Suipacha, Corrientes y costanera, de denominación catastral 1201 – 2524 - 0770 de nuestra localidad; a la Red Solidaria de Villa General Belgrano, por un plazo de 10 (diez) años.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 108/2025**  
**FOLIOS N° 00005450**  
**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

106 2025

N° 00005448

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 13 de noviembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2309/25, sancionada el 12 de noviembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que el alto valor simbólico que posee la imagen identitaria de las construcciones de la localidad consolidada a lo largo de los años, por su estética centro europea, con sus características locales, tanto en edificios como fachadas y elementos de equipamiento, las hacen reconocibles y únicas, para los visitantes, turistas y la población local...

Que el proceso de crecimiento dado en los últimos años, tanto demográfico con la incorporación de habitantes provenientes de otras ciudades, como edilicio, conllevó a la incorporación de nuevas pautas a veces con criterios opuestos o distorsionadores del mismo espíritu que atrajo a los habitantes y a la inversión...

Que resulta imprescindible la revisión y adecuación periódica de la normativa a los fines de actualizarla a las dinámicas urbanas que se suceden a través del tiempo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2309/25, la misma **MODIFICA** la Ordenanza 1565/09, en su Artículo 8°.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 106/2025**  
**FOLIOS N° 00005448**  
**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

104 2025

N° 00005446

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de noviembre de 2025

**VISTO**

Que el 8 de Noviembre de 1959 se creaba y constituía la **Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina**. La **COEMA**, nació con el fin de organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina. Que en razón de ello, se ha instituido el 8 de Noviembre como Día del Empleado Municipal en nuestro País.

**Y CONSIDERANDO**

Que la tarea que desarrollan diariamente todos los empleados municipales, se materializan en los múltiples y variados servicios que el Municipio realiza en beneficio de todos los vecinos de nuestra localidad. Tareas en las áreas de Salud, de Educación, de Barrido y Limpieza, de Obras y Servicios, de Fiscalización y Control, de Maestranza, de Cultura, de Rentas, de Catastro, de Turismo, de Áreas Protegidas, de Tránsito, de Registro Civil, de Deportes, de Atención al Vecino, de Contaduría, de Recursos Humanos, Juzgado de Faltas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, entre otras; son desarrolladas por trabajadores y vecinos de nuestra Villa.

Que el vecino que a su vez desempeña su trabajo diario dentro de la Administración Municipal, asume una doble responsabilidad; la que corresponde por el puesto de trabajo que ocupa y la que tiene con los demás vecinos que conforman la Comunidad donde el mismo se desarrolla.

Que el Estatuto del Empleado Municipal, a través del artículo N° 107 de la Ordenanza 1981/19, establece que la Municipalidad reconoce el 8 de noviembre de cada año como DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

Que ese trabajo diario que se desarrolla durante todo el año, debe ser debidamente reconocido, generando la oportunidad de que pueda celebrarse merecidamente en su día, junto a sus compañeros de trabajo y familia.

Que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal determinar la fecha del asueto para la celebración del mismo.

Por ello....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1° DECLÁRESE** asueto para la Administración Pública Municipal el día lunes 10 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE**, a los responsables de las Áreas de Turismo, Obras y Servicios Públicos, Salud y Tránsito para que tomen los recaudos necesarios a los fines de asegurar los servicios indispensables, estableciendo las correspondientes guardias.

**ARTÍCULO 3° ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO N° 104/25  
FOLIO N° 00005446  
O.A.S./C.H.C./3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

103 2025

N° 00005445

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 30 de octubre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2308/25, sancionada el 29 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano con el propósito de actualizar la planificación urbana en el sentido de priorizar la protección ambiental, el urbanismo que respete pautas específicas de Villa General Belgrano, entre las que se incluyen una estética que nos caracteriza, considera necesario que ambos lados de la ruta provincial 5 en el tramo que transcurre en medio de la urbanización de nuestra localidad esté reglamentada con armonía entre ambos linderos y acentuando la protección ambiental, o sea, siendo más restrictivo en cuanto a las habilitaciones que allí se otorgaren, en el lado Este que conforma el pedemonte de las Sierras Chicas establece siguiendo estos parámetros una reglamentación sobre usos acorde con las finalidades antes expresadas.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2308/25, la misma **DETERMINA** los usos comerciales, industriales y de servicios aplicables, en el área definido por la Ordenanza 1655/11 como Corredor Turístico, en las parcelas frentistas con la Ruta Provincial N°5 ubicadas al lado Este de la misma.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 103/2025  
FOLIOS N° 00005445  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

*[Firma manuscrita]*



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

102 2025

N° 00005444

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 30 de octubre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2307/25, sancionada el 29 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

La Municipalidad de Villa General Belgrano con el propósito de actualizar la planificación urbana en el sentido de priorizar la protección ambiental, el urbanismo que respete pautas específicas de Villa General Belgrano, entre las que se incluyen una estética que nos caracteriza, considera necesario que ambos lados de la ruta provincial 5 en el tramo que transcurre en medio de la urbanización de nuestra localidad esté reglamentada con armonía entre ambos linderos y acentuando la protección ambiental, o sea, siendo más restrictivo en cuanto a las habilitaciones que allí se otorgaren, en el lado Oeste se procura la armonía con el lado Este de la vía provincial.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2307/25, la misma **DETERMINA** los usos comerciales, industriales y de servicios aplicables, en el área definido por la Ordenanza 1655/11 como Corredor Turístico, en las parcelas frentistas con la Ruta Provincial N°5 ubicadas al lado Oeste de la misma.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 102/2025**  
**FOLIOS N° 00005444**  
**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

099 2025

N° 00005441

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 16 de octubre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2306/25, sancionada el 15 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

La necesidad de otorgar la concesión de locales en la nueva "Terminal de Ómnibus de Villa General Belgrano", en aquellos rubros que serán atendidos por particulares.

Que deben reglamentarse las condiciones en que se otorgarán las concesiones correspondientes, estableciendo las características de cada una de las categorías, entre otras, oficinas de las empresas de transporte, local afectado a la gastronomía, rubros comerciales en general, etcétera.

Que se deben establecer no sólo el canon, sino también la contribución por mantenimiento del edificio; los plazos de concesión y de las eventuales renovaciones, la modalidad de formulación de las ofertas y las condiciones mínimas que deban cumplir los interesados, en definitiva, todo aquello que haga al mejor servicio de pasajeros y público en general, para mantener un nivel de excelencia en las prestaciones.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2306/25, la misma **AUTORIZA** al Intendente Municipal para que proceda a la concesión de los espacios y locales de la nueva "Terminal de Ómnibus de Villa General Belgrano".

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 099/2025  
FOLIOS N° 00005441  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

096 2025

N° 00005437

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 09 de octubre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2305/25, sancionada el 08 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que el área conocida como Faldeo de las Sierras Chicas constituye un sector de alto valor ambiental, paisajístico y patrimonial dentro del ejido de Villa General Belgrano, siendo parte fundamental de la identidad natural y cultural del Valle de Calamuchita.

Que este territorio cumple funciones ecológicas esenciales tales como la regulación hídrica, la conservación del suelo, la preservación de la biodiversidad y la contención natural frente a procesos de erosión, incendios y escorrentías superficiales.

Que resulta necesario actualizar y unificar la normativa vigente, estableciendo criterios claros de preservación, uso y ocupación del suelo que aseguren la protección del patrimonio ambiental sin obstaculizar un desarrollo urbano sostenible, armónico y compatible con la topografía local.

Que en este sentido, se considera oportuno declarar Zona de Reserva y Paisaje Protegido al conjunto del Faldeo de las Sierras Chicas dentro del radio municipal, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9626, en tanto área de relevancia ambiental para la comunidad local y regional.

Que resulta igualmente pertinente establecer restricciones constructivas precisas, determinando límites de altura, pendientes máximas, materiales permitidos y exigencias de factibilidad de servicios, a fin de garantizar un ordenamiento territorial responsable y una integración paisajística coherente con el entorno serrano.

Qué, asimismo, se estima necesario incorporar criterios específicos de iluminación exterior, tanto pública como privada, con el objetivo de evitar la contaminación lumínica y preservar la calidad visual del paisaje nocturno, elemento esencial del atractivo natural y turístico de la localidad.

Que la regulación de la iluminación con tonos cálidos, direccionamiento controlado y dispositivos no intrusivos permitirá conservar la visibilidad del cielo nocturno, reducir el consumo energético, y minimizar la interferencia sobre la fauna y los ecosistemas del faldeo.

Que la protección del paisaje —tanto diurno como nocturno— y del ambiente en su conjunto no solo responde a una obligación legal y ética, sino también a una visión estratégica del

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

096 2025

N° 00005438

- PROTOCOLO DE DECRETO -

desarrollo sostenible de Villa General Belgrano, asegurando a las generaciones presentes y futuras la continuidad de los valores naturales, culturales y visuales que la distinguen.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2305/25, la misma **DECLARA** Zona de Reserva y Paisaje Protegido a todo el Faldeo de las Sierras Chicas dentro del radio de Villa General Belgrano establecido por Ordenanza N° 1503/08, Conforme a la Ley Provincial N° 9626, quedando establecido que existen zonas especiales conforme al protocolo 00773, Loteo con Nomenclatura catastral Circ. 01, Secc. 2, Mna 70, Lotes 32 al 41; loteo con Nomenclatura Catastral H. 2524, P. 2290; camino público colindante con los límites del Loteo Villa Rancho Alegre, según Plano F N° 217, Dominio 18362 al Folio 22515, Tomo 91, Año 1942 y Camino a San Agustín y **DEROGA** la Ordenanza 1599/10, la Ordenanza 1974/19 y la Ordenanza 2069/2020 y toda otra norma que se oponga a la presente

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 096/2025**  
**FOLIOS N° 00005437/5438**  
**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

094 2025

N° 00005435

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Que es necesario agradecer y destacar a la Embajada de Alemania por el apoyo y acompañamiento en la gestión con la empresa SIEMENS, para que nuestra localidad cuente con aparatología médica de última generación de servicio de imágenes para el futuro hospital de VGB.

Que el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Córdoba (Ley N° 8835 y modificatorias) y la normativa municipal vigente permiten la contratación directa en los casos en que exista donde las características de la operatoria que lleva a la adquisición de los bienes resulta única en cuanto a que el conjunto de la adquisición (asesoramiento, servicio postventa, precio, etc.) no se encuentre en otros proveedores, garantizando la transparencia y legalidad del procedimiento.

Que la urgencia deriva de que las condiciones de oferta vencen a los 30 días. ...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2304/25, la misma **ADOPTA** en general como normativa de referencia para la radicación de farmacias en el ejido de Villa General Belgrano lo dispuesto por Ley Provincial N° 8.302.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 094/2025  
FOLIOS N° 00005434/5435  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

093 2025

N° 00005433

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 02 de octubre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2303/25, sancionada el 01 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la farmacia, es un establecimiento de interés público, constituye un servicio esencial en la cadena de acceso a la salud, garantizando a los vecinos la provisión segura y profesional de medicamentos;

Que la Ley Provincial N.º 8.302 establece un criterio poblacional de una (1) farmacia cada dos mil quinientos (2.500) habitantes y fija un régimen de dirección técnica a cargo de farmacéuticos matriculados;

Que en el ámbito local resulta necesario armonizar las disposiciones municipales con la normativa provincial, garantizando coherencia y seguridad jurídica en los procedimientos de habilitación;

Que la experiencia de los últimos años demuestra la concentración de farmacias en zonas céntricas, lo cual genera desigualdad territorial en el acceso al servicio, particularmente en barrios periféricos como VEPAM, El Molino, Mirador, Villa Cal, Villa Castelar – Villa La Gloria, Las Lagunitas, 4 Horizontes y otros, donde se dificulta la presencia de farmacias; Que las farmacias ya existentes en la localidad constituyen un patrimonio sanitario y social que debe preservarse, evitando imponerles restricciones que perjudiquen su permanencia o relocalización;

Que, en este marco, corresponde al Estado municipal adoptar normas que favorezcan la sostenibilidad de las farmacias actuales, faciliten su adaptación y promuevan, mediante incentivos, la instalación de sucursales en barrios periféricos, acercando el servicio a los vecinos sin afectar la viabilidad económica del sector...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1º) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2303/25, la misma **ADOPTA** en general como normativa de referencia para la radicación de farmacias en el ejido de Villa General Belgrano lo dispuesto por Ley Provincial N° 8.302.

**Art. 2º) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 093/2025**

**FOLIOS N° 00005433**

**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

092 2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005432

Villa General Belgrano, 02 de octubre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2302/25, sancionada el 01 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que existe disponibilidad para acceder a un préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,

Que, dentro de los conceptos aplicables a dicho préstamo, está el de atender obras públicas,

Que el proyecto propuesto por el DEM contempla la posibilidad de afectar el mencionado Fondo Permanente, a la concreción de dicho plan,

Que las condiciones financieras ofrecidas hacen de dicho préstamo una herramienta positiva para el fin precitado, toda vez que la devolución del préstamo solo incluye el capital solicitado...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2302/25, la misma **APRUEBA** el Proyecto de obra de Adoquinado en calle 25 de Mayo de nuestra localidad; y **FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos sesenta millones (\$ 60.00.000).

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 092/2025  
FOLIOS N° 00005432  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEANO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

091 2025

N° 00005431

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 30 de septiembre de 2025.-

**VISTO**

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

**Y CONSIDERANDO**

Que una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Humano es coordinar las acciones de las Sub secretarías, Direcciones y demás áreas que dependan de su secretaría.

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Desarrollo Humano, es preciso contar con una dependencia que se encargue de los trámites y diligencias en general de "Educación" de la Secretaría.

Que la experiencia durante varios años de la Sra. Cecilia Alejandra SALCEDO DNI 27.941.089, en su desempeño en la mencionada Área de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa General Belgrano, respalda la decisión de incorporarla como Directora de Educación.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1º) CRÉASE** dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano, la Dirección de Educación.

**Art. 2º) DESÍGNESE** Directora de Educación de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Sra. Cecilia Alejandra SALCEDO DNI 27.941.089, a partir del día 01 de octubre de 2025.

**Art. 3º) IMPÚTESE** los gastos que ocasione el presente decreto a la partida que corresponda del presupuesto General de Erogaciones vigente.

**Art. 4º) ELÉVESE** copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

**Art. 4º) Comuníquese,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N°091/2025  
Folio N° 00005431  
O.A.S./F.A.A./3copias

Lic. Fabiana Apendino  
Sec de Desarrollo Humano  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de septiembre de 2025

**VISTO**

El Decreto 071/21 del 09/09/2021, mediante el cual se procede a la modificación del Artículo 1º) del Decreto 226/19, estableciéndose la "Adjudicación del beneficio para la adquisición de un lote de terreno resultante de la subdivisión proyectada del lote de terreno inscripto en el R.G.P. 1.441.784, nomenclatura catastral 12.01.35.01.04.151.001 dentro del Programa establecido por la Ordenanza 1763/14, según el siguiente detalle de adjudicatarios de y lotes", detallando a continuación de dicho texto el listado de 24 titulares de lotes adjudicados, con Apellido, Nombres, DNI, y el número de lote que se le asigna;

**Y CONSIDERANDO**

Que en el punto 2) del listado mencionado en el párrafo que precede, se adjudica a la Sra. GLUNZ, Nora Irene, DNI.: 12.316.290, el Lote nº 117;

Que en el año en curso, y a consecuencia del ciclo climático húmedo por el que estamos atravesando han surgido en el punto de ubicación del mencionado lote nº 117 vertientes naturales de agua y siendo el mismo uno de los puntos mas bajos de dicho loteo, tales circunstancias hacen que no resulte posible ni seguro la construcción de viviendas en dicho lote;

Que además resulta necesario atravesar el Lote que nos ocupa con un canal de orientación del curso de las vertientes surgidas en el corriente año para conducir el agua que emerge hacia un curso natural que pasa frente al mismo;

Que además la necesidad de la Sra. GLUNZ, Nora Irene, de avanzar con la construcción de una vivienda propia, en razón de tener que entregar en un plazo breve la que alquila a la fecha;

Que a tal fin y a los efectos de proceder a la elaboración de plano de vivienda para la obtención de la autorización, solicitud ante las cooperativas locales para la provisión de energía eléctrica y agua le resulta necesario exhibir documentación que la acredite con derecho a uso del terreno en el que desea construir;

Que ante la imposibilidad de avanzar con la construcción en el lote nº 117 por las razones antes expuestas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1º) Modifícase** el punto 2) del Artículo 1º) del Decreto 071/21 del 09/09/2021, el cual queda redactado de la siguiente manera:

2) GLUNZ, Nora Irene, DNI: 12.316.290; corresponde Lote nº 114.

**Art. 2º)** Elabórese y hágase entrega del correspondiente Certificado de Tenencia Precaria del Lote 114; procédase a la anulación del oportunamente otorgado por el Lote nº 117; y Notifíquese a la Interesada

**Art. 3º) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 089/2025  
FOLIOS N° 00005429  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

088 2025

N° 00005428

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de septiembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2301/25, sancionada el 24 de septiembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que es necesario definir y precisar en todos sus aspectos la culminación de la entrega de inmuebles ubicados en el Barrio Oeste calle Estados Unidos de nuestra localidad. Una serie de ordenanzas dictadas en los últimos 15 años han introducido diversas variantes que hacen imprescindible definir con claridad la situación de todas aquellas personas que a lo largo de este lapso de tiempo resultaron señaladas como posibles adjudicatarios de esos inmuebles. Así mismo modificar precio y condiciones de pago, de tal forma que sean accesibles a los beneficiarios de este programa, ya que los índices de actualización establecidos anteriormente hacían de imposible pago los planes que tienen un fin social y no pueden ser alterados por disposiciones que los hacen inaccesibles a quienes carecen de vivienda. Por todo ello, la presente ordenanza modifica todo aquello que hacía falta cambiar y regula todo aquello que había quedado sin definir de tal forma que, con la ordenanza 2299/25 se completa la definición de los lotes y el modo de acceder a los mismos.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2301/25, la cual se aplicará a la Adjudicación de inmuebles que resulten del loteo dispuesto por la Ordenanza 2299/25 y a la que se refieren las Ordenanzas 1710/12, 1763/14, 1884/17 y 2193/23.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 088/2025  
FOLIOS N° 00005428  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTIARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

087 2025

N° 00005427

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de septiembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2300/25, sancionada el 24 de septiembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que resulta necesario revisar, actualizar y resumir en una misma Ordenanza los aspectos normativos que a techos se refieren y que fueron modificándose sucesivamente desde la sanción de la Ordenanza 1258/03 "Código de Edificación" ...

Que las sucesivas modificaciones y agregados a la legislación inicial, siempre persiguieron perfilar una estética urbana propia y característica de la identidad de la localidad...

Que las características edilicias normadas a lo largo de los años están dirigidas a todas las construcciones por igual, no distinguiendo su aplicación según las tipologías y usos específicos...

Que la aplicación de la normativa vigente regulatoria de los techos de las edificaciones en general, aplicada a las tipologías de carácter industrial tecnológico, comerciales y de servicios de grandes luces y con especificaciones de seguridad reguladas por entes de instancia superior a la Municipalidad, requiere un tratamiento diferenciado.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2300/25, la misma **DEROGA** las Ordenanzas 1583/10, 1672/12, 2147/22 y 2247/24; y **MODIFICA** la Ordenanza 1258/03, "Código de Edificación de Villa General Belgrano" en su Art. 67° "TECHOS".

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 087/2025  
FOLIOS N° 00005427  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMIG  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

086 2025

N° 00005426

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de septiembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N°2265/24 sancionada el 16 de diciembre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante correspondiente al Presupuesto 2025...

**Y CONSIDERANDO**

Que, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Concejo Deliberante en la citada Ordenanza prevé un incremento de las erogaciones a ejecutarse durante el año 2025 para el pago de los haberes municipales, de acuerdo a lo consignado en la cuenta Cat. Prog. 001-001 (Personal – Sueldos básicos, adicionales y suplementos).

Que, frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno otorgar un incremento salarial.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1) CONCÉDASE**, un incremento salarial del 4% (cuatro) sobre la escala salarial vigente, más un 4% (cuatro) no remunerativo, sobre los sueldos básicos devengados en el mes agosto de 2025, para el Personal Permanente y Contratado, Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de Cuentas. Este concepto deberá abonarse con los salarios del mes de septiembre 2025 y no incluye horas extras, ni otro emolumento de carácter excepcional.

**Art. 2) ELÉVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y al Área de Recursos Humanos para su conocimiento.

**Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N°086/2025  
FOLIOS N°00005426  
O.A.S./C.H.C. /3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

083

2025

N° 00005423

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 16 de septiembre de 2025

**VISTO:**

La renuncia presentada por la agente municipal Miriam del Valle MORENO, al cargo de Directora de Servicios Públicos, reintegrándose a sus funciones habituales como empleada de la Municipalidad, y la Ordenanza Municipal N° 2214/23 nuevo organigrama municipal. Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde decidir con respecto a la renuncia indicada en el Visto por Miriam del Valle MORENO

Que al reintegrarse a las tareas que desempeñaba con antelación, surge que la experiencia adquirida indican su aptitud para una recategorización, que surge de los informes producidos por las áreas competentes, así como la evaluación del Secretario respectivo.

Que la política de jerarquización del empleo público y dignificación salarial implementada por el DEM, propende a plasmar en una nueva categoría a quienes resulten aptos para un mejor desempeño de las funciones que desarrollan en la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°) RECATEGORÍCESE** a la Agente **MORENO, Miriam del Valle**, DNI 29.373.944 como Personal de Servicios Públicos – Categoría 22, a partir del 1° de octubre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°) IMPÚTESE** el gasto que origine el art. 1° del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Erogaciones vigente.-


**ARTÍCULO 3°) ELÉVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


**DECRETO N° 083/2025**

**FOLIO N° 00005423**

**O.A.S./M.B./3 copias**

  
ING. MATIAS BUJO  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

082 2025

N° 00005422

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 16 de septiembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 1610/10 y la posibilidad de realizar descuentos en materia de antenas de telefonía...

**Y CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de regular las tasas de habilitación e inspección de antenas de telefonía celular existente en la localidad.

Que las empresas de telefonía se presentan y proponen abonar habilitaciones en el caso de corresponder, e inspección anual correspondientes a los períodos 2025 y 2026.

Que es política de esta gestión proveer los medios necesarios tendientes a lograr un mejor y continuo servicio de telecomunicaciones, procurando con ello un mayor beneficio a los usuarios, como también obtener un beneficio fiscal a través de la posibilidad de recaudación tributaria rápida y sin conflictividad con los prestadores de ese servicio, cumpliendo siempre con la legislación municipal vigente.

Por ello...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1° EFECTÚESE** un cobro de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) por cada antena a las empresas de telefonía respecto a los valores correspondientes a las tasas de inspección anual, establecidos en el art. 145° de la Ordenanza Tarifaria N° 2264/24 Anexo 1, para los períodos 2025 y 2026.

**ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE** a la Secretaria de Economía y Finanzas,

**ARTÍCULO 3° ELÉVESE** copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4° Comuníquese,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 082/2025**

**FOLIOS N° 00005422**

**O.A.S./C.H.C./3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

078 2025

N° 00005417

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de septiembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2299/25, sancionada el 03 de septiembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que vista la Ley Provincial N° 10.362, destinada a reglamentar los loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado.

Que, en marco de la Ley precitada, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha lanzado un plan de acceso a terrenos para la construcción de viviendas familiares, denominado LOTENGO.

Que dicho Programa prevé que los lotes objeto del mismo, sean de propiedad municipal, o de terceros que dispongan de dichos lotes, a favor de municipios, en las condiciones del Programa.

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano cuenta con lotes susceptibles de ser subdivididos y afectados al programa, y se encuentra interesada en brindar a sus habitantes la posibilidad de lograr el acceso a la vivienda propia, en condiciones favorables de financiación y acceso.

Que la localización de la urbanización residencial, es en la parcela designada catastralmente como Dto.:12 - Ped.: 01 - Pblo.:35 - C.: 01 - S.: 04 - M.: 111 - P.: 074 de esta localidad, Matricula Folio Real N°1.274.533 del Departamento Calamuchita y con Número de Cuenta N° 12-01-4332905/0.

Que ha sido analizado el anteproyecto de loteo consistente en 41 lotes, que se considera factible la localización propuesta.

Que no se cuenta con factibilidad de conexión a la red colectora de líquidos cloacales, motivada en el hecho de no poseer redes en la cercanía del lote a fraccionar.

Que las facultades otorgadas al Concejo Deliberante por Ley N°8102 y modif. En su art. 1 "...sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su Art. 186..." concordante con el art. 186 inc. 7 de la Carta Magna Provincial.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

078 2025

N° 00005418

- PROTOCOLO DE DECRETO -

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2299/25, la misma **DECLARA** de interés público y social, el proyecto de loteo ubicado en la parcela 12-05-12-01-04-111-074 y **OTORGA** en el marco de la Ley Provincial N° 10.362 Artículo N° 5, el Certificado de Factibilidad para el fraccionamiento consistente en 41 lotes, a efectuarse en la parcela con la nomenclatura catastral: Dto.:12 - Ped.: 01 - Pblo.:35 - C.: 01 - S.: 04 - M.: 111 - P.: 074, cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula 1.274.533 del Departamento Calamuchita.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 078/2025  
FOLIOS N° 00005417-5418  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

077

2025

N° 00005416

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de septiembre de 2025

**VISTO**

Lo dispuesto en el art. 75º del anexo, de la Ordenanza 2263/24 Régimen de Contrataciones, de esta Municipalidad...

**Y CONSIDERANDO**

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma legal, por lo que el Intendente Municipal debe, en base a lo informado por el INDEC, sobre el I.P.C., "...para el mes previo al anterior...", por lo que debe tomarse el índice de julio del año en curso, para su aplicación al mes de septiembre de 2025, de lo que surge el coeficiente de 1,04. De lo expuesto deben actualizarse los montos de contratación directa, concurso de precios y licitación en los montos correspondientes.

Es por ello que....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º) APLÍQUESE** la actualización ordenada por el artículo 75º del anexo de la Ordenanza 2263/24 Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad, a los montos consignados en los artículos 6º, 46º y 52º ap. 1, 2 y 9, incrementando los valores nominales allí consignados en un 4%, de acuerdo a las informaciones oficiales del INDEC, a partir del 1º de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º)** De acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, los montos aplicables son: art. 6º corresponde **licitación**, para montos superiores a pesos ciento treinta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos veintiuno c/61 cent. (\$139.730.421,61.-); art. 46º corresponde **concurso**, para montos superiores a pesos ciento cuatro millones setecientos noventa y siete mil ochocientos dieciséis c/21 cent. (\$104.797.816,21.-), y menores a pesos ciento treinta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos veintiuno c/61 cent. (\$139.730.421,61.-); art. 52º ap. 1, corresponde **contratación directa**, para montos superiores a pesos sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos diez c/81 cent. (\$69.865.210,81.-), y menores a pesos ciento cuatro millones setecientos noventa y siete mil ochocientos dieciséis c/21 cent. (\$104.797.816,21.-); art. 52º ap. 2, se aplica esta **contratación** hasta el monto de pesos sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos diez c/81 cent. (\$69.865.210,81.-); art. 52º ap. 9, corresponde para **contrataciones directas oktoberfest** hasta pesos doscientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y seis c/02 cent. (\$252.960.246,02.-).

**ARTÍCULO 3º ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 077/2025**

**FOLIO N°00005416**

**O.A.S./C.H.C./3 Copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

076 2025

N° 00005415

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de septiembre de 2025

**VISTO**

La renuncia presentada por la Sra. CAMURATI, Griselda Rosanna, D.N.I. 17.199.354, a los efectos de obtener el beneficio jubilatorio, en trámite presentado ante A.N.S.E.S.;

**Y CONSIDERANDO**

Que en la misma la Sra. CAMURATI, Griselda Rosanna renuncia a sus funciones a partir del primero de septiembre del año dos mil veinticinco;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo nº 49, inc. 17, de la Ley Orgánica Municipal nº 8102, es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia mencionada;

Por ello....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTICULO 1º ACEPTESE LA RENUNCIA Y DISPONGASE LA BAJA DEFINITIVA** del servicio activo, con efecto a partir del primero de septiembre, de la Sra. CAMURATI, Griselda Rosanna, D.N.I. 17.199.354, Legajo Nº 425, como dependiente de esta Administración Municipal, la cual no se desempeñará en la administración municipal a partir del 01 de septiembre de 2025, por haber sido notificado por A.N.S.E.S. que percibirá su haber jubilatorio a partir del momento de la aceptación de su renuncia, según notifica debidamente el interesado al D.E.M..

**ARTÍCULO 2º OTORGUESE** una bonificación por jubilación equivalente a dos (2) haberes completos según la antigüedad alcanzada de diez años de servicio en esta administración municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1981/19 "Estatuto del Empleado Municipal".

**ARTÍCULO 3º IMPÚTESE** los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

**ARTICULO 4º NOTIFÍQUESE** a los agentes de referencia, comuníquese al A.N.S.E.S., a todos sus efectos.

**ARTICULO 5º ELEVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y a sus efectos.

**ARTÍCULO 6º COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DECRETO Nº076/2025  
FOLIOS Nº00005415  
O.A.S./C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

075 2025

N° 00005414

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de agosto de 2025

**Y VISTO:**

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

**CONSIDERANDO:**

Que una de las funciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Obras Públicas es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Sub-Secretario está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia del Sr. Alejandro Schmidt, DNI 16.305.491, en el Área de Obras y Servicios Públicos respaldan la decisión de incorporarlo como Sub-Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1º) DESÍGNESE** Sub-secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, al Sr. Alejandro Schmidt, DNI 16.305.491 a partir del día 01 de septiembre de 2025, quien dependerá del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

**Art. 2º) IMPÚTESE** los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

**Art. 4º) ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

**Art. 5º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N°075-25  
FOLIO N° 00005414  
O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

074 2025

N° 00005413

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de agosto de 2025

**VISTO**

El Decreto 118/23 de fecha 18 de diciembre 2023 mediante el cual se designó al Sr. Walter Machado, DNI N° 25.593.912, como Director de Ejecución e Inspección de Obra Pública de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

La ordenanza Orgánica Municipal N° 2214/23 Nuevo Organigrama del D.E.M..

**Y CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de agosto del presente año, el Sr. Walter Machado, ha presentado su renuncia al cargo de Director de Ejecución e Inspección de Obra Pública de esta Municipalidad. Teniendo en cuenta el carácter de la renuncia, corresponde la aceptación de la misma, remarcando que se agradece al Sr. Walter Machado su dedicación y esmero en el desempeño en este D.E.M.

Es por ello que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1° ACÉPTESE LA RENUNCIA Y DÉSE DE BAJA** la designación del Sr. Walter Machado, DNI N° 25.593.912 como Director de Ejecución e Inspección de Obra Pública de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 2° SE AGRADECE** al Sr. Walter Machado, los servicios y la dedicación prestados a la Municipalidad de Villa General Belgrano, en el desempeño de su cargo.

**ARTÍCULO 3° ELÉVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 074/25  
FOLIO N° 00005413  
O.A.S./C.H.C/3 copias

CARLOS HUMBERTO COZEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

073 2025

N° 00005411

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de agosto de 2025

**Y VISTO:**

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

**CONSIDERANDO:**

Que una de las funciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que una de las dos grandes áreas que abarca la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, es justamente la referida a los ingresos, que sustentan el funcionamiento de la misma. Es por ello que luce conveniente por la importancia que tiene esa área, que la misma conforme una Sub-secretaria, que tenga a cargo todo lo referido a la gestión de los ingresos públicos tanto la percepción regular de los mismos como la gestión de cobro en sus distintos estadios, actuando como el nexo entre la administración municipal y la procuración judicial, entre otras funciones.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Hacienda y Finanzas es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Sub-Secretario está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que a la experiencia de la Cra. Natalia Noel Casal – DNI.: 32.397.352, en el Área de Hacienda y Finanzas se le suma su colaboración en la ejecución de diversas tareas de dicha área.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1º) CREASE**, dentro del ámbito de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad la Sub-Secretaria de Ingresos Públicos, que estará a cargo de la gestión de los ingresos que perciba la Municipalidad, bajo la supervisión de la Secretaria de Hacienda y Finanzas.-

**Art. 2º) LA SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**, tendrá a su carga la gestión y los procedimientos referidos a los ingresos que perciba la Municipalidad de Villa General Belgrano. Se encargará de todas las tareas que a dicha área le encomiende la Secretaria de Hacienda y Finanzas.

3º) **DESÍGNESE** Sub-Secretaria de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Cra. Natalia Noel Casal – DNI.: 32.397.352 a partir del día 01 de setiembre de 2025, la que se encontrará bajo la supervisión de la Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Art. 3º) IMPÚTESE** los gastos que ocasione el presente decreto a la partida 01.01.02.00 del presupuesto General de Erogaciones vigente.

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

073 2025

N° 00005412

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 4°) **ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 073-25

FOLIO N° 00005411/5412

O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANJARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

070 2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005408

Villa General Belgrano, 21 de agosto de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2297/25, sancionada el 20 de agosto de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que, teniendo en cuenta que es necesario entender que existen locales habilitados sin que, entre otros requisitos exigidos tengan las resoluciones de final de obra o plano de relevamiento y que, por diversos motivos tenían habilitaciones provisorias expedidas previamente a esta Ordenanza, es necesario implementar un procedimiento que regularice dichas situaciones.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2297/25, la misma **MODIFICA** los incisos "a" y "b" del artículo 17 de la Ordenanza N° 2287/25 "Prefactibilidad y Habilitaciones Comerciales".

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 070/2025  
FOLIOS N° 00005408  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

069 2025

N° 00005407

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 21 de agosto de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2296/25, sancionada el 20 de agosto de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

El Código de Edificación de Villa General Belgrano, Ordenanza N° 1258/03 y sus modificatorias.

Que resulta necesario actualizar el Artículo 76 del Anexo "I" de dicha Ordenanza a fin de ampliar su alcance a todas las cuestiones de seguridad y establecer un mecanismo formal de intervención del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano a través de un informe técnico.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2296/25, la misma **MODIFICA** el Artículo 76 del Anexo I del Código de Edificación (Ordenanza N° 1258/03).

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 069/2025  
FOLIOS N° 00005407  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

068

2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005406

Villa General Belgrano, 19 de agosto de 2025

**VISTO**

La renuncia presentada por la Sra. FERREYRA, Gladys Elsa, D.N.I. 22.051.921, a los efectos de obtener el beneficio jubilatorio, en trámite presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO**

Que en la misma la Sra. FERREYRA, Gladys Elsa renuncia a sus funciones a partir del treinta y uno de agosto del año dos mil veinticinco incluido;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo n° 49, inc. 17, de la Ley Orgánica Municipal n° 8102, es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia mencionada;

Por ello....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTICULO 1º ACEPTESE LA RENUNCIA Y DISPONGASE LA BAJA DEFINITIVA** del servicio activo, con efecto a partir del treinta y uno de agosto, incluido, de la Sra. FERREYRA, Gladys Elsa, D.N.I. 22.051.921, Legajo N° 754, como dependiente de esta Administración Municipal, la cual no se desempeñará en la administración municipal a partir del 01 de septiembre de 2025, por haber sido notificado por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba que percibirá su haber jubilatorio a partir del momento de la aceptación de su renuncia, según notifica debidamente el interesado al D.E.M..

**ARTÍCULO 2º OTORGUESE** una bonificación por jubilación equivalente a dos (2) haberes completos según la antigüedad alcanzada de doce años de servicio en esta administración municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 1981/19 "Estatuto del Empleado Municipal".

**ARTÍCULO 3º IMPÚTESE** los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

**ARTICULO 4º NOTIFÍQUESE** a los agentes de referencia, comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a todos sus efectos.

**ARTICULO 5º ELEVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y a sus efectos.

**ARTÍCULO 6º COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DECRETO N°068/2025**

**FOLIOS N°00005406**

**O.A.S./C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano